



DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DEL SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

VERSIÓN: V1.2

PUBLICO

OFICIAL

PARA: LLAMA.PE

HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	FECHA
V1.2	V1.2 Actualización en el punto 6.1 el cual ahora menciona la OID de la Política de la TSU. También se anexa el documento donde se almacenan evidencias de los eventos archivados.	JORGE ENRIQUE MIGUEL ZELAYARÁN SANCHEZ	2024-02-05
V1.1	V1.1 - Modificación en los puntos 13.1 y 13.2 - Se agregaron los puntos 16.6 y 16.7 respecto a los eventos registrados por la TSA	JORGE ENRIQUE MIGUEL ZELAYARÁN SANCHEZ	2024-01-17
V1.0	Versión inicial	LOUIE ALBERTO DIAZ MARTICORENA	

Documentos de Referencia

No tiene documentos de referencia.

Tabla de contenido

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVO
- 3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN
- 4 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES
 - 4.1 ABREVIACIONES
 - 4.2 DEFINICIONES
- 5 ALCANCE
- 6 POLÍTICA DE SELLADO DE TIEMPO
 - 6.1 IDENTIFICACIÓN
 - 6.2 COMUNIDAD DE USUARIOS Y APLICABILIDAD
- 7 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES
 - 7.1 AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO
 - 7.2 SUScriptor
 - 7.3 TERCEROS QUE CONFÍAN
- 8 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
- 9 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
- 10 REQUERIMIENTOS SOBRE LAS PRÁCTICAS DE LA TSA
 - 10.1 ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS
 - 10.2 PERSONA DE CONTACTO
 - 10.3 FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN
 - 10.4 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO
- 11 GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LAS CLAVES DE LA TSA
 - 11.1 GENERACIÓN DE CLAVES DE LA TSA
 - 11.2 PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA DE LA TSU
 - 11.3 DISTRIBUCIÓN DE LA CLAVE PÚBLICA DE LA TSU
 - 11.4 RE-EMISIÓN DE LA CLAVE DE LA TSU
 - 11.5 FIN DEL CICLO DE VIDA DE LA TSU
- 12 CICLO DE VIDA DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO USADO PARA FIRMAR SELLOS DE TIEMPO
- 13 SELLO DE TIEMPO
 - 13.1 SOLICITUD DE SELLOS DE TIEMPO
 - 13.2 CERTIFICADO DE TSA
- 14 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y OPERACIONES DE LA TSA
- 15 TÉRMINO DE LA TSA
- 16 AUDITORÍA DE CONFORMIDAD Y OTROS CONTROLES
 - 16.1 FRECUENCIA O CIRCUNSTANCIAS DE LOS CONTROLES
 - 16.2 IDENTIDAD/CALIFICACIÓN DEL AUDITOR
 - 16.3 RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA
 - 16.4 ASPECTOS CUBIERTOS POR LOS CONTROLES
 - 16.5 TRATAMIENTOS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

- 16.6 EVENTOS REGISTRADOS Y ARCHIVADOS
- 16.7 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS EVENTOS ARCHIVADOS
- 17 OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES
 - 17.1 POLÍTICA DE REINTEGROS
 - 17.2 COBERTURA DE SEGURO
 - 17.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 - 17.3.1 TIPO DE INFORMACIÓN A MANTENER CONFIDENCIAL
 - 17.3.2 TIPO DE INFORMACIÓN CONSIDERADA NO CONFIDENCIAL
 - 17.4 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 17.5 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ENTRE PARTICIPANTES
- 18 CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE
- 19 BIBLIOGRAFÍA

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DEL SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

1 INTRODUCCIÓN

LLAMA.PE S.A., que en adelante llamaremos “LLAMA.PE”, es una empresa peruana fundada en el año 2013 con el compromiso de proveer seguridad digital a personas y organizaciones de todo tipo en el uso de aplicaciones web.

Actualmente, las soluciones que LLAMA.PE ofrece, se extienden a soluciones PKI escalables basados en la nube para instituciones financieras, gobiernos, organizaciones de todo tipo y empresas que tienen que realizar comercio, las comunicaciones, entrega de contenido e interacciones con la comunidad digital de forma segura.

Entre los tipos de certificados digitales que provee son: Certificado digital para Factura Electrónica según lo solicitado por SUNAT en el Perú para firmar archivos XML, Certificados SSL para páginas web, correo electrónico, PDF, autenticación, firma de código, etc.

En el año 2017, LLAMA.PE logró acreditarse como Entidad de Certificación y como Entidad de Registro para proveer los servicios de emisión, re-emisión y revocación de certificados digitales.

En calidad de Entidad de Registro, LLAMA.PE brinda los servicios de registro o verificación de sus clientes, tanto en el caso de personas jurídicas como naturales.

En calidad de Autoridad de Sellado de Tiempo, LLAMA.PE presta los servicios de sellado de tiempo siguiendo la regulación establecida por el marco de la IOFE.

2 OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo la descripción de los procedimientos y controles que utiliza [LLAMA.PE](#) para la administración de sus servicios como Autoridad de Sellado de Tiempo – TSA, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la “Guía de Acreditación de Prestador de Servicios de Valor Añadido SVA” establecida por el INDECOPI.

3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación cubre la infraestructura y procesos de los servicios de certificación digital de LLAMA.PE.

LLAMA.PE representa todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano.

4 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

4.1 ABREVIACIONES

AAC: Autoridad Administrativa Competente

DN: (Distinctive Name) Nombre Distintivo

EC: Entidad de Certificación

ER: Entidad de Registro

CPS: (Certification Practice Statement) Declaración de Prácticas de Certificación

CRL: Lista de Certificados Revocados

IOFE: Infraestructura Oficial de Firma Electrónica

PC: Política de Certificación

TSA: Time Stamping Authority

TSU: Time Stamping Unit

4.2 DEFINICIONES

Entidad de Certificación – EC: Entidad que presta servicios de emisión, revocación, re-emisión, modificación, suspensión de certificados digitales en el marco de la regulación establecida por la IOFE.

Entidad de Registro – ER: Entidad que realiza los procesos de verificación de identidad de los solicitantes de los servicios de certificación digital y que se encarga de custodiar esta misma información.

Autoridad de Sellado de Tiempo – TSA: Conjunto de datos que representa el resumen de un documento sellado añadido a un registro del tiempo en el que el sello fue emitido. Este resumen es una característica única del documento, de modo que si el documento es modificado este sello pierde validez.

Unidad de Sellado de Tiempo – TSU: Componentes de hardware y software que son administrados como una unidad para proveer sellos de tiempo desde una fuente de tiempo.

Política de Certificación: Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.

Titular: Entidad que requiere los servicios provistos por la EC, y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.

Tercero que confía: Persona que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

5 ALCANCE

La presente DPSVA, es de carácter público y se encuentra dirigida a todas las personas naturales y jurídicas, solicitantes, suscriptores, terceros que confían y público en general.

La misma podrá ser consultada a través de la página web de LLAMA.PE.

6 POLÍTICA DE SELLADO DE TIEMPO

La Política de Sellado de Tiempo reúne el conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad, así como los requisitos en la administración de los sellos de tiempo para una determinada comunidad de usuarios y un determinado alcance.

6.1 IDENTIFICACIÓN

Los sellos de tiempo de Llama.pe se identifican con el siguiente OID: 1.3.6.1.4.1. 52215.0.1.0.4.1.

6.2 COMUNIDAD DE USUARIOS Y APLICABILIDAD

La comunidad de usuarios puede encontrarse conformada por personas naturales y jurídicas del sector privado o estatal que estén de acuerdo con las Declaraciones y Políticas de la TSA de LLAMA.PE.

Por otro lado, los terceros que confían pueden ser personas naturales, jurídicas, equipos, servicios o cualquier otro ente diferente al usuario que decide aceptar y confiar en un sello de tiempo emitido por la TSA de LLAMA.PE y que confía en la jerarquía la EC de LLAMA.PE.

7 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

7.1 AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO

LLAMA.PE asume las responsabilidades de representación de los servicios de sello de tiempo a fin de ejecutar las garantías y cláusulas contractuales con los clientes. Es decir, establece y garantiza el cumplimiento de los niveles de servicio y requerimientos contractuales acordados con cada cliente

Asimismo, es responsable de implementar y velar por el cumplimiento de lo descrito en la presente Declaración de Prácticas, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

Las responsabilidades contractuales, garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por LLAMA.PE. A su vez, asegura que los sistemas, personas y procesos que conforman los servicios de sellado de tiempo cumplan con los requerimientos definidos en la RFC 3628, verificando su cumplimiento con periodicidad.

7.2 SUScriptor

Los suscriptores deberán verificar que el sello de tiempo se encuentra firmado y que la clave privada no está comprometida.

7.3 TERCEROS QUE CONFÍAN

Es responsabilidad de los terceros que confían verificar que los documentos firmados con un sello de tiempo, correspondan al certificado digital utilizado por LLAMA.PE para firmar sus sellos de tiempo y que estos sellos tengan como parte de su número de identificación el OID de la presente política, así como verificar que el certificado de sello de tiempo se encuentra firmado y que la clave privada no estuvo comprometida en el momento en el que se realizó el sellado de tiempo.

8 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La TSA de LLAMA.PE no serán responsables en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

- Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor
- Por el uso de los certificados siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y la presente Política de Certificación
- Por el uso indebido o fraudulento de los certificados
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor o Terceros que confían en la normativa vigente o en las prácticas correspondientes.
- Por el contenido de los mensajes o documentos firmados o cifrados digitalmente.
- Fraude en la documentación presentada por el solicitante.

9 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las peticiones, quejas o reclamos para la atención de suscriptores y terceros debido a consultas relacionadas con el servicio que dispone la TSA, son recibidas directamente por LLAMA.PE mediante la línea telefónica o correo electrónico. Asimismo, pueden acercarse hacia las oficinas de LLAMA.PE, indicando que presenta una queja, reclamo o petición.

Datos de la Autoridad de Sellado de Tiempo:

Nombre: LLAMA.PE S.A.

Dirección: Calle Libertad 176, Oficina 202, Miraflores.

Domicilio: Lima

Teléfono: 01 3012200

Correo electrónico: hola@llama.pe

Página Web: <https://llama.pe/>

10 REQUERIMIENTOS SOBRE LAS PRÁCTICAS DE LA TSA

10.1 ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS

LLAMA.PE administra los documentos Declaración de Prácticas del Servicio de Valor Añadido, Política de Seguridad, Política y Plan de Privacidad, y todos los documentos normativos de la TSA de LLAMA.PE.

Para cualquier consulta relacionada a dichos documentos contactar al responsable de estos documentos:

- Cargo: Responsable de la Entidad de Certificación de LLAMA.PE
- Dirección de correo electrónico: legal@llama.pe

10.2 PERSONA DE CONTACTO

Para consultas en general puede comunicarse por vía telefónica, correo electrónico o acercándose directamente a las oficinas de LLAMA.PE.

Datos de contacto:

Dirección: Calle Libertad 176, Oficina 202, Miraflores.

Domicilio: Lima

Teléfono: 01 3012200

Celular: 923417579

Correo electrónico: hola@llama.pe

Página Web: <https://llama.pe/>

10.3 FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN

Con autorización del Responsable de la TSA de LLAMA.PE y el INDECOPI, se publicará la versión finalmente aprobada. Los cambios generados en cada nueva versión serán previamente informados al INDECOPI y publicados en la página Web de LLAMA.PE junto con la nueva versión. La auditoría anual validará estos cambios y emitirá el informe de cumplimiento.

10.4 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO

El Responsable de la TSA de LLAMA.PE es el encargado de la autorización de la publicación de la DPSVA y es responsable de asegurar la integridad y disponibilidad de la información publicada en la página Web: <https://llama.pe>

11 GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LAS CLAVES DE LA TSA

11.1 GENERACIÓN DE CLAVES DE LA TSA

LLAMA.PE realiza los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que las claves de la TSA sean generadas de acuerdo a los estándares.

En particular:

1. La generación de la clave de la TSA se realizará en un entorno asegurado físicamente por el personal adecuado según los roles de confianza y, al menos, con un control dual. El personal autorizado para desempeñar estas funciones estará limitado a aquellos requerimientos desarrollados en la Política de Seguridad de LLAMA.PE.
2. La generación de la clave de la TSA se realizará en un dispositivo que cumpla los requerimientos que se detallan en el FIPS 140-2, en su nivel 3.

11.2 PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA DE LA TSU

LLAMA.PE realiza los esfuerzos que razonablemente estén a su alcance para confirmar que la clave privada de la TSU continúa siendo confidencial y mantiene su integridad.

En particular:

1. La clave privada de firma de la TSA será mantenida y usada en un dispositivo criptográfico seguro, el cual cumple los requerimientos que se detallan en el FIPS 140-2, en su nivel 3.
2. Cuando la clave privada de la TSA esté fuera del módulo criptográfico esta deberá estar cifrada.
3. Se deberá hacer un back up de la clave privada de firma de la TSA, que deberá ser almacenada y recuperada sólo por el personal autorizado según los roles de confianza, usando, al menos un control dual en un medio físico seguro. El personal autorizado para desempeñar estas funciones estará limitado a aquellos requerimientos desarrollados en la Política de Seguridad de LLAMA.PE.

Las copias de back up de la clave privada de firma de la TSA se registrarán por el mismo o más alto nivel de controles de seguridad que las claves que se usen en ese momento.

11.3 DISTRIBUCIÓN DE LA CLAVE PÚBLICA DE LA TSU

Los certificados digitales de la TSU de LLAMA.PE, que incluyen la llave pública, se distribuyen en el repositorio correspondiente: <https://llama.pe/repository>

De acuerdo a la DPC de LLAMA.PE, sus certificados de TSU, son emitidos por LLAMA.PE STANDARD CA y a la vez son emitidos por la raíz de LLAMA.PE ROOT CA.

11.4 RE-EMISIÓN DE LA CLAVE DE LA TSU

La clave privada de la TSA de LLAMA.PE será reemplazada antes de la expiración de su periodo de validez y en caso de obsolescencia o vulnerabilidad declarada del algoritmo, el tamaño de la clave u otra medida de seguridad relevante, conforme a la DPC de LLAMA.PE.

11.5 FIN DEL CICLO DE VIDA DE LA TSU

Las claves privadas con las cuales se firman los sellos de tiempo emitidos por LLAMA.PE no serán usadas luego de terminado su ciclo de vida, sino que será emitida una nueva clave y puesta en operación, realizando el cambio de un certificado digital por otro, incluyendo la generación segura y la publicación del nuevo certificado.

La clave de la TSA que ha expirado o ha sido revocada o cualquier parte de ella, incluyendo cualquier copia será destruida de modo que no pueda ser recuperada.

12 CICLO DE VIDA DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO USADO PARA FIRMAR SELLOS DE TIEMPO

LLAMA.PE protege la seguridad del hardware criptográfico contra manipulación no autorizada durante todo su ciclo de vida, incluyendo transporte, generación de la clave, uso y almacenamiento.

La instalación, activación y gestión de las claves de la TSU en el hardware criptográfico sólo puede ser realizada por el personal de LLAMA.PE que ocupan un rol de confianza asignado, usando al menos un control dual en un ambiente físico seguro.

Asimismo, LLAMA.PE se encarga de monitorear el funcionamiento correcto del hardware criptográfico.

En los casos que se decida desechar el equipo las claves privadas del TSU serán borradas para evitar su uso no autorizado, considerando el respaldo seguro de la clave si aún se encuentra vigente.

13 SELLO DE TIEMPO

Los sellos de tiempo de LLAMA.PE cumplen con lo siguiente:

- Los sellos de tiempo son conformes a la RFC 3161.

- Se utiliza un servicio de sincronización a la fuente de tiempo confiable.
- El sello de tiempo incluye un identificador de la política de sello de tiempo, en concordancia con la TSA y la TSU de LLAMA.PE.
- Cada sello de tiempo tiene asignado un único identificador.
- El valor de tiempo es trazable a la fuente de tiempo confiable del INACAL, la cual es reconocida por el Bureau International des Poids et Mesures (BIPM).
- El tiempo incluido en el sello de tiempo se encuentra sincronizado con la UTC dentro de la exactitud de +/- 1 segundo.
- El sello de tiempo incluye un resumen de los datos firmados (HASH).
- El sello de tiempo se encuentra firmado por una clave generada para este propósito, correspondiente a la TSA de LLAMA.PE.
- Si se detecta que el reloj del sello de tiempo se encuentra fuera de la precisión indicada, los sellos de tiempo no se emitirán. Asimismo, los terceros que confían afectados serán informados al respecto.
- La sincronización del reloj se mantiene aun cuando se presenten cambios en el tiempo notificado por una Autoridad Competente. El cambio se realiza cuando el cambio en el tiempo se encuentra debidamente planificado.

13.1 SOLICITUD DE SELLOS DE TIEMPO

Las solicitudes de sellos son conformes a la RFC 3161.

La URL del servicio de Sellado de Tiempo de LLAMA.PE es: <https://sello.llama.pe>

13.2 CERTIFICADO DE TSA

El certificado de TSA utilizado en producción tiene los siguientes valores

CAMPO	VALOR
Subject	CN: Llama.pe TSU 1 O: LLAMA.PE SA. C:PE
Issuer	CN: Llama.pe Timestamping CA O: LLAMA.PE C:PE
S/N	7CD2D597CAA87145
Validity	NOT BEFORE: 05/6/2021 NOT AFTER: 04/6/2027
Private Key Usage Period	6 AÑOS
OID	0.4.0.202311
Hash SHA 1	ED:C3:E3:A1:77:2C:39:B0:78:84:1D:8B:93:60:4F:46:7A:80:30:B3

14 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y OPERACIONES DE LA TSA

Los controles que gestionan la seguridad y operaciones de la TSA se definen en la Política de Seguridad de LLAMA.PE.

15 TÉRMINO DE LA TSA

Antes del cese de su actividad, la TSA realizará las siguientes actuaciones:

- Informará a todos los suscriptores, solicitantes, usuarios, otras entidades con los cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del cese con la anticipación mínima de 2 meses, o el periodo que establezca la legislación vigente.
- Revocará toda autorización a entidades subcontratadas para actuar en nombre de la TSA en el procedimiento de emisión de certificados.
- Transferirá sus obligaciones a una parte confiable para mantener los archivos de los log de eventos y registros de auditorías necesarios para demostrar la correcta operación de la TSA por un periodo razonable.
- Transferirá sus obligaciones a una parte confiable para mantener disponible su clave pública o sus certificados a los terceros que confían por un periodo razonable de tiempo.
- Destruirá las claves privadas de TSU incluyendo las copias de respaldo, de tal manera que la clave privada no pueda ser recuperada.
- Proveerá de los fondos necesarios (mediante seguro de responsabilidad civil) para continuar la finalización de las actividades de revocación hasta el cese definitivo de la actividad, si es el caso.

16 AUDITORÍA DE CONFORMIDAD Y OTROS CONTROLES

LLAMA.PE se somete a auditorías periódicas como se describe en los apartados siguientes. Dichas auditorías contemplan registros, archivo, procedimientos y controles de la TSA de LLAMA.PE.

16.1 FRECUENCIA O CIRCUNSTANCIAS DE LOS CONTROLES

LLAMA.PE lleva a cabo auditorías internas y externas. Las auditorías internas se llevarán a cabo al menos una vez al año y, además, las evaluaciones técnicas del INDECOPI se llevarán a cabo una vez al año y cada vez que el INDECOPI lo requiera.

16.2 IDENTIDAD/CALIFICACIÓN DEL AUDITOR

El INDECOPI se encarga de enviar un listado de auditores autorizados, siendo decisión de la TSA de LLAMA.PE la selección del auditor de dicha lista.

16.3 RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA

Los auditores son independientes de la TSA de LLAMA.PE. Además, el auditor seleccionado no debe haber realizado trabajos para LLAMA.PE dentro de los 2 años anteriores a la ejecución de la auditoría.

16.4 ASPECTOS CUBIERTOS POR LOS CONTROLES

En líneas generales, las auditorías verifican:

1. Que la TSA tiene un sistema que garantiza la calidad del servicio prestado.
2. Que la TSA cumple con los requerimientos de la Declaración de Prácticas del Servicio de Valor Añadido que gobierna la emisión de los sellos de tiempo.
3. Que la DPSVA se ajusta con lo acordado por la AAC y con lo establecido en la normativa vigente.
4. Que la TSA gestiona de forma adecuada la seguridad de sus sistemas de información.

16.5 TRATAMIENTOS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

Una vez recibido el informe de la auditoría llevada a cabo, LLAMA.PE tomará las acciones correspondientes. LLAMA.PE ha desarrollado un documento Plan de auditorías que detalla este tipo de evaluación.

16.6 EVENTOS REGISTRADOS Y ARCHIVADOS

Los registros concernientes a la operación de los servicios de sello de tiempo deberán ser archivados de manera completa y confidencial.

Los eventos se registran automáticamente, pero se registran de forma manual. Estos son:

- Encendido y apagado del sistema.
- Cambio en la configuración y mantenimiento del sistema.
- Encendido y apagado de la aplicación.
- Intento de creación, borrado, restablecimiento de contraseñas o cambios de privilegio.
- Registro de sincronización del reloj de la TSU.

Las evidencias de estos registros se encuentran en el documento [LLA-EVI-005 EVENTOS DE SEGURIDAD TSU](#).

16.7 PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS EVENTOS ARCHIVADOS

Estos eventos son almacenados de manera indefinida en los servidores de Llama.

17 OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES

17.1 POLÍTICA DE REINTEGROS

LLAMA.PE cuenta con una Política de reembolsos que es aplicable a sus servicios EC, ER y TSA.

17.2 COBERTURA DE SEGURO

La TSA de LLAMA.PE dispone de una Seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus responsabilidades para indemnizar por daños y perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios de sus servicios, por un monto que supera lo establecido por la normativa vigente.

17.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

17.3.1 TIPO DE INFORMACIÓN A MANTENER CONFIDENCIAL

Se considerará confidencial toda la información que no esté catalogada expresamente como pública. No se difunde información declarada como confidencial sin el consentimiento expreso por escrito de la entidad u organización que la haya otorgado el carácter confidencial a dicha información, a no ser que exista una imposición legal. En ese sentido se mantendrá de manera confidencial la siguiente información:

- Material comercialmente reservado de LLAMA.PE, de los suscriptores de la empresa y de los terceros que confían, incluyendo términos contractuales, planes de negocio y propiedad intelectual;
- Información que puede permitir a partes no autorizadas establecer la existencia o naturaleza de las relaciones entre los suscriptores de empresa y los terceros que confían;
- Información que pueda permitir a partes no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los suscriptores, titulares o terceros que confían.
- Se debe asegurar la reserva de toda información que mantiene, la cual pudiera perjudicar la normal realización de sus operaciones.

Se permite la publicación de información respecto a la revocación o suspensión de un certificado, sin revelar la causal que motivó dicha revocación o suspensión.

La publicación puede estar limitada a suscriptores legítimos, titulares o terceros que confían.

LLAMA.PE dispone de una adecuada política de tratamiento de la información y de los modelos de acuerdo de confidencialidad que deberán firmar todas las personas que tengan acceso a información confidencial.

Asimismo, cumple en todo caso con la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos. En este sentido, este documento sirve, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N°29733, la Norma Marco de Privacidad y la Guía de Acreditación para Entidades de Certificación Digital y Entidades Conexas, en los ámbitos legales, regulatorios y contractuales.

17.3.2 TIPO DE INFORMACIÓN CONSIDERADA NO CONFIDENCIAL

Se considera como información no confidencial:

- La contenida en la presente Declaración de Prácticas y en las Políticas.
- La información contenida en los certificados.
- Cualquier información cuya accesibilidad sea prohibida por la normativa vigente.

17.4 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La TSA de LLAMA.PE es titular de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del sistema de certificación que regula esta DPSVA y sus políticas. Se prohíbe, por tanto, cualquier acto de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva de la TSA sin la autorización expresa por su parte.

17.5 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ENTRE PARTICIPANTES

El proceso de notificaciones y comunicaciones con valor legal se definen en los respectivos contratos de suscriptor o en los acuerdos específicos que establezca LLAMA.PE con los usuarios finales.

18 CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE

LLAMA.PE es afecta y cumple con las obligaciones establecidas por la IOFE, a los requerimientos de la Guía de Acreditación de Prestador de Servicios de Valor Añadido SVA, al Reglamento de la Ley de Certificados Digitales, y a la Ley de Firmas y Certificados Digitales – Ley 27269, para el reconocimiento legal de los servicios que brinda la TSA de LLAMA.PE bajo las directrices definidas en el presente documento.

19 BIBLIOGRAFÍA

1. Declaración de Prácticas de Certificación de LLAMA.PE
2. Guía de Acreditación de Prestador de Servicios de Valor Añadido SVA, INDECOPI
3. Ley de Firmas y Certificados Digitales – Ley 27269
4. Decreto Supremo 052-2008
5. Decreto Supremo 070-2011
6. Decreto Supremo 105-2012